



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS/NIÑAS Y JÓVENES



Contenidos

Nuestro Compromiso	3
Propósito	3
Alcance	4
Legislación, Orientación y Referencia	4
Política	4
Responsabilidades de la Junta	5
Responsabilidades del CEO.....	5
Responsabilidades de los Coordinadores de Programas	6
Responsabilidades del Oficial de Protección del Menor	6
Representantes de Make-A-Wish.....	7
Contratación de nuevo personal y reclutamiento de voluntarios	7
Reportes	8
Investigaciones.....	8
Respuestas.....	9
Registros y privacidad	9
Actualizaciones	10
Definiciones.....	10
Código de Conducta para la Seguridad de Menores	12
Formulario de Preocupación de Salvaguardia	14



NUESTRO COMPROMISO

Make-A-Wish Foundation International ("MAWI", o "Make-A-Wish") está comprometida con la protección de los niños/niñas y jóvenes, actuando siempre a favor de sus mejores intereses con el fin de darles seguridad. En Make-A-Wish, nuestros niños/niñas deseo y sus familias tienen el derecho a que sus necesidades sean satisfechas en un ambiente amigable, seguro y protegido, al igual que a recibir una protección plena frente a todos los tipos de daño o abuso. Trabajamos activamente para darles un ambiente donde todos los niños/niñas y jóvenes, sin importar su raza, cultura, religión, capacidad u orientación sexual, puedan sentirse empoderados para desatar su imaginación y descubrir sus deseos únicos dentro de un mundo libre de juicios y sin restricciones.

Make-A-Wish International tiene una postura de tolerancia cero frente al abuso de la niñez y considera que cualquier tipo de abandono o abuso de carácter sexual, emocional y físico resulta intolerable bajo toda circunstancia.

Cada una de las personas que trabaja para Make-A-Wish International o sus filiales tiene la responsabilidad de cuidar y proteger a nuestros niños/niñas deseo y de reportar información acerca del abuso de la niñez.

En Make-A-Wish, esta política se encuentra enmarcada dentro de nuestro valor central del Enfoque en los Niños/niñas.

NUESTRA POLÍTICA

Propósito:

El propósito de esta política es:

- Afirmar el compromiso de Make-A-Wish con la seguridad y protección de los niños/niñas y jóvenes y en particular de nuestros beneficiarios deseo.
- Facilitar la prevención de los incidentes de abuso de la niñez dentro de Make-A-Wish, garantizando una política de tolerancia cero.
- Trabajar hacia una cultura organizacional para la seguridad de la niñez.
- Prevenir el abuso de la niñez dentro de Make-A-Wish.
- Asegurar que todas las personas sean conscientes de sus responsabilidades en cuanto a identificar los posibles incidentes de abuso de la niñez y establecer los controles y procedimientos para prevenir dichos abusos y/o detectar tales abusos cuando tengan lugar.
- Orientar a todo representante de Make-A-Wish acerca de las acciones que se deben tomar ante una sospecha de abuso tanto dentro como fuera de la organización
- Garantizar consistencia en las prácticas de seguridad para la niñez dentro de la organización.
- Informar claramente a todos los empleados, voluntarios y otros representantes que dicho abusos han sido prohibidos.



- Indicar las responsabilidades de nuestros socios, proveedores, aliados de los “deseos” y todos quienes nos apoyan.
- Garantizar que todos y cada uno de los casos de sospecha de abuso serán reportados e investigados de una manera exhaustiva.

Alcance:

Esta política aplica para todos quienes representen a Make-A-Wish, incluyendo empleados, contratistas de empleados, voluntarios y miembros de juntas directivas. Esta política aplica a todos los representantes de Make-A-Wish dentro de todas las jurisdicciones donde Make-A-Wish Foundation International está operando o cuenta con filiales. Make-A-Wish Foundation of America y sus oficinas seccionales no se encuentran bajo el alcance de esta política.

Esta política también establece cómo trabajamos con nuestros grupos de interés claves en cuanto a la seguridad de los niños/niñas, incluyendo:

- Socios y proveedores que suministran servicios o prestan apoyo a Make-A-Wish
- Embajadores de Make-A-Wish

Legislación, Orientación y Referencia:

Esta Política de Protección de Niños/Niñas y Jóvenes debe usarse en conjunto con las siguientes políticas clave de Make-A-Wish según sea aplicable:

- Código de Conducta para la Seguridad de Menores
- Código de Ética y Buena Conducta
- Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU
- Contratos Individuales de Empleo, acuerdos con voluntarios, contratos de trabajadores independientes y Contratos de Directivos y Oficiales
- Políticas de Reclutamiento y Talento Humano (especialmente las verificaciones previas al empleo y la actualización continua de las verificaciones relevantes)
- Políticas de Salud y Seguridad
- Políticas de Make-A-Wish International

Política:

Make-A-Wish está comprometida con la promoción y protección de los mejores intereses de los niños/niñas y jóvenes que participan en sus programas en todo momento.

Todos los niños/niñas, sin importar su género, raza, creencias religiosas, edad, capacidad, orientación sexual o antecedentes familiares, tienen el mismo derecho a su protección frente al abuso.



La protección de los niños/niñas es una responsabilidad compartida entre Make-A-Wish, todos sus empleados, voluntarios, directivos, trabajadores, contratistas, asociados, miembros y con todos los demás representantes de la comunidad de Make-A-Wish. Make-A-Wish considerará las opiniones de los niños/niñas y jóvenes a quienes brinda servicios y se usarán sus opiniones para desarrollar políticas de protección a la niñez.

Make-A-Wish apoya y respeta a todo niño, empleado y voluntario. Make-A-Wish se compromete con la seguridad cultural de todos los niños/niñas, incluyendo aquellos con antecedentes diversos a nivel lingüístico y/o cultural, al igual que proporciona un ambiente seguro para los niños/niñas que viven con alguna discapacidad.

Si cualquier persona cree que un niño enfrenta un riesgo inmediato de abuso, debe llamar a las líneas telefónicas de emergencia que sean pertinentes para su respectivo país o jurisdicción aplicable.

Procedimientos:

Responsabilidades de la Junta Directiva:

- La Junta Directiva de cada Filial de Make-A-Wish es responsable en la última instancia frente a la detección y prevención del abuso de la niñez y es responsable por garantizar que se cuente con los sistemas de control interno que sean adecuados y efectivos.
- La Junta Directiva también es responsable por garantizar que se cuente con las políticas y procedimientos apropiados y que se tenga un Código de Conducta para la Seguridad de Menores.

Responsabilidades del CEO:

El CEO de una Filial de Make-A-Wish es responsable de:

- Gestionar e investigar los reportes de abuso de la niñez según se requiera.
- Garantizar que todo empleado, contratista de empleado y voluntario conozca las leyes relevantes para cada jurisdicción donde opere la filial, sus políticas y procedimientos organizacionales y el Código de Conducta para la Seguridad de Menores de la organización.
- Garantizar que todo adulto dentro de la comunidad de Make-A-Wish tenga conciencia sobre su obligación de reportar las sospechas del abuso de un menor de acuerdo con estas políticas y procedimientos.
- Garantizar que todo empleado, contratista de empleado y voluntario tenga conciencia sobre su obligación de respetar el Código de Conducta para la Seguridad de Menores.
- Apoyar a los empleados, contratistas de empleados y voluntarios en el desarrollo de sus responsabilidades de protección de la niñez.
- Garantizar que todos los empleados y voluntarios cuenten con acceso al entrenamiento, formación y apoyo emocional (como por ejemplo el acceso a un consejero independiente)
- Gestionar las solicitudes, incluyendo de los medios de comunicación, con



Responsabilidades de los coordinadores de programas:

- Promover la seguridad de los niños/niñas en todo momento, en particular entre los empleados y voluntarios de sus equipos.
- Evaluar el riesgo de abuso de la niñez dentro de su área de control y eliminar o minimizar cualquier riesgo hasta el grado que sea posible.
- Educar a los empleados y voluntarios sobre la prevención y detección del abuso de la niñez y asegurarse de que hayan completado el entrenamiento obligatorio.
- Facilitar una cultura de apoyo a los niños/niñas y valorar la opinión de los niños/niñas.
- Facilitar los informes sobre cualquier conducta no apropiada o sobre actividad sospechosa de abuso.
- Garantizar que los nuevos empleados y voluntarios sean filtrados de una manera apropiada, con una verificación de antecedentes judiciales válida o su equivalente antes de empezar a interactuar con niños/niñas. Los coordinadores de programas deben conocer los requisitos de registro para los antecedentes judiciales dentro de sus jurisdicciones y aplicar los mismos.
- La administración debe conocer los tipos de abuso que podrían ocurrir dentro de su área de responsabilidad y estar alerta ante cualquier indicio de tales conductas.

Responsabilidades del Oficial de Protección del Menor:

Cada Filial debe nombra al menos a un (e idealmente serían dos) Oficial de Protección del Menor; por ejemplo, el jefe del Programa, el responsable de Talento Humano, el Jefe del departamento de Voluntarios.

Los oficiales de protección del menor deben:

- Entender y cumplir la Política de Protección de Niños/Niñas y Jóvenes de Make-A-Wish y el Código de Conducta para la Seguridad de Menores, incluyendo el requisito de reportar cualquier sospecha de abuso de la niñez ante quienes sean las autoridades jurisdiccionales relevantes de protección de menores o el departamento policial.
- Cooperar plenamente con quienes sean las autoridades jurisdiccionales relevantes de protección de menores o el departamento de policía durante sus investigaciones sobre las sospechas de abuso de la niñez.
- Reportar en forma inmediata cualquier sospecha o queja sobre abuso de la niñez ante el CEO y ante cualquier entidad reguladora externa como la policía.
- Dar consejo y apoyo a otros representantes de Make-A-Wish para ayudarles en el cumplimiento de los requisitos jurisdiccionales relevantes y las políticas y procedimientos relacionados.
- Reaccionar frente a cualquier cambio que ocurra en la legislación e informar al respecto oportunamente al CEO, quien a su vez informará a la Junta.
- Actuar como un punto de contacto clave para las familias deseo frente a cualquier asunto relacionado con la protección de los niños/niñas.



- Garantizar que las quejas sean registradas de manera fiel, confidencial y apropiada. Se ha adjuntado una plantilla de ejemplo al final del documento.



Representantes de Make-A-Wish:

Todo representante de Make-A-Wish comparte la responsabilidad de prevenir y detectar el abuso de la niñez y debe:

- Conocer las leyes relevantes de la jurisdicción, el Código de Conducta para la Seguridad de Menores y las políticas y procedimientos de Make-A-Wish con respecto a la protección de la niñez, y cumplir con todos los requisitos.
- Reportar cualquier creencia razonable de que la seguridad de un niño está en riesgo ante las autoridades jurisdiccionales relevantes (como la policía y/o los servicios de protección de menores).
- Reportar en forma inmediata acerca de cualquier sospecha de un riesgo para la seguridad de un niño ante el Oficial de Protección del Menor (o, si el Oficial de Protección del Menor está involucrado en las sospechas, ante el CEO. Si el CEO está involucrado en las sospechas, ante el presidente de la Junta).
- Crear un ambiente que apoye la seguridad física y emocional de todos los niños/niñas y jóvenes.
- Completar toda capacitación y entrenamiento obligatorio.
- Empoderar y brindar apoyo a los niños/niñas para que ellos puedan compartir sus preocupaciones de acuerdo con los estándares para la seguridad del menor.
- Valorar y respetar las opiniones de los niños/niñas.
- Cumplir con todas las instrucciones razonables de Make-A-Wish.
- Notificar al Oficial de Protección del Menor cuando se identifique un riesgo para la seguridad del niño, o sobre cualquier procedimiento que considere se deba poner en práctica para garantizar que se puedan minimizar los riesgos.

Otros “Embajadores” de Make-A-Wish (Incluyendo aliados y proveedores):

- Tener acceso al Código de Conducta para la Seguridad de Menores.
- Ser conscientes de las obligaciones de Make-A-Wish como una organización segura para los niños/niñas.

Contratación de nuevo personal y reclutamiento de voluntarios:

Make-A-Wish realiza un proceso de filtro y reclutamiento integral para todos los nuevos representantes, buscando:

- Promover y proteger la seguridad de todos los niños/niñas bajo el cuidado de la organización.
- Identificar a las personas más capacitadas y confiables que compartan los valores de Make-A-Wish y su compromiso de proteger a los niños/niñas.
- Impedir que una persona trabaje para o sea voluntario en Make-A-Wish si representa un riesgo para los niños/niñas.
- Make-A-Wish necesita que todos los representantes completen los procesos de filtro y reclutamiento antes de empezar su vinculación a Make-A-Wish. Make-A-Wish se asegurará de que todos los nuevos representantes:
- Cuenten con una verificación de antecedentes judiciales limpios antes del inicio de sus actividades laborales/voluntarias y de una manera periódica durante su vinculación.



- Completen con éxito las entrevistas exigidas por los procedimientos internos, incluyendo preguntas relevantes sobre su idoneidad para trabajar con niños/niñas.
- Completen con éxito la verificación de referencias exigida por los procedimientos de Make-A-Wish, incluyendo preguntas relevantes acerca de la idoneidad del candidato para trabajar con niños/niñas.
- Reciban información y sean entrenados sobre los Valores de Make-A-Wish, el Código de Ética y Buena Conducta, el Código de Conducta para la Seguridad de Menores, y esta política de Protección de Niños/niñas y Jóvenes al igual que sus procedimientos.

Reportes:

Todo representante de Make-A-Wish con bases razonables para sospechar sobre actos de abuso debe informar en forma inmediata a los servicios de protección de menores en la jurisdicción o a la policía según lo requiera la legislación local. También deben informar de una manera inmediata al Oficial de Protección del Menor de Make-A-Wish acerca de sus preocupaciones.

Cuando el Oficial de Protección del Menor se encuentre bajo sospecha de estar involucrado en el acto, o si la persona que sospecha sobre el particular no considera que el asunto está siendo resuelto o manejado de manera apropiada, entonces el caso debe ser llevado ante el otro Oficial de Protección del Menor, si existe, o ante el siguiente nivel de supervisión (por ejemplo, el CEO, luego el Presidente de la Junta).

Make-A-Wish mantiene una cultura de reportes confidenciales que respeta la privacidad de los individuos a la vez que lleva un registro adecuado sobre las cuestiones de seguridad de menores. Todo representante de Make-A-Wish tiene el derecho de reportar cualquier preocupación sobre conductas no apropiadas frente a los niños/niñas y no sufrirá ninguna consecuencia legal ni profesional siempre y cuando el reporte sea realizado "de buena fe".

Estas protecciones garantizan que el reporte:

- No puede llevar a que el denunciante sea visto como no profesional ni a considerar que se haya violado la ética profesional.
- No hace responsable al denunciante en términos legales ni disciplinarios (incluyendo en los casos que no se hayan demostrado).

Investigaciones:

Si los servicios relevantes de protección de menores en la jurisdicción o la policía deciden investigar el reporte realizado, los representantes de Make-A-Wish deben cooperar de manera plena con la investigación.

Make-A-Wish se compromete a tomar acción inmediata al recibir una denuncia y garantizará que los representantes apropiados participen activamente en la investigación y hará seguimiento con las entidades reguladoras locales para asegurar que la cuestión sea resuelta y manejada apropiadamente. Make-A-Wish considera que no es aceptable demorar la toma de acciones en contra de un supuesto perpetrador



hasta que haya sido acusado de un delito penal.



Sin importar que las autoridades decidan o no abrir una investigación, el CEO, con el apoyo de su asesor jurídico, consultará con las autoridades para determinar si es apropiado realizar una investigación interna. Si se concluye que dicha investigación no interferirá con los procesos ante las autoridades, el CEO podrá tomar la decisión de realizar dicha investigación. Todos los representantes de Make-A-Wish deben cooperar de manera plena con la investigación.

El CEO realizará todos los esfuerzos para mantener dicha investigación bajo reserva confidencial. Sin embargo, periódicamente, es posible que otros representantes de Make-A-Wish tengan que ser consultados en conjunto con la investigación.

Después de una revisión inicial y tras determinar si el abuso que se sospecha requiere de investigaciones adicionales, el CEO deberá coordinar la investigación con los investigadores apropiados y/o con las autoridades policiales. Los representantes internos o externos en materia jurídica participarán en el proceso, según se considere apropiado.

Respuestas:

Si se denuncia que un representante de Make-A-Wish podría haber cometido un crimen, o que ha violado las políticas de la organización o el Código de Conducta para la Seguridad de Menores, la persona involucrada podrá ser suspendida (con goce de su sueldo, cuando sea aplicable) durante la realización de la investigación. Los voluntarios que se encuentren bajo investigación deben detener cualquier actividad voluntaria con Make-A-Wish hasta que hayan sido exonerados de las acusaciones.

Make-A-Wish tiene plena discreción para adoptar planes de gestión de seguridad o para tomar acciones disciplinarias cuando se haya llegado a la creencia razonable de que no es seguro que un empleado o voluntario pueda interactuar con menores de una manera consistente con su responsabilidad de cuidado.

Si la investigación concluye que en el balance de las probabilidades ha ocurrido un crimen (o una violación de las políticas de la organización, o del Código de Conducta para la Seguridad de Menores), entonces podrá continuar la acción disciplinaria, incluyendo hasta el despido o la finalización de la relación con la organización. Los resultados de la investigación también serán reportados ante cualquier autoridad externa según se requiera.

Registros y privacidad:

Toda la información personal estudiada o registrada respetará la privacidad de las personas involucradas a menos que exista un riesgo para la seguridad de alguien. Make-A-Wish tendrá protecciones y adoptará prácticas para garantizar que la información personal será resguardada. Make-A-Wish solamente informará a terceros cuando sea requerido por la ley, incluyendo las autoridades locales de protección de menores y los departamentos de policía.

Los registros sobre casos de abuso o sospechas de abuso deben cumplir con los requisitos legales aplicables en la jurisdicción donde ocurrió el incidente.



Actualizaciones:

Las Juntas de Filiales revisarán las políticas de protección de la niñez de Make-A-Wish y su Código de Conducta para la Seguridad de Menores cada dos años y después de cada incidente reportado. La revisión buscará establecer si las políticas o procedimientos de la organización para proteger a los menores necesitan modificaciones para mejorar la protección de los niños/niñas bajo el cuidado de la organización. Esta revisión también garantizará que las políticas el Código de Conducta para la Seguridad de Menores incluyan cualquier nuevo requisito de ley.

DEFINICIONES:

- **Niño** significa toda persona menor de los 18 años de edad, a menos que se indique lo contrario bajo la legislación aplicable al menor.
- **Abuso de la niñez** significa todas las formas de abuso físico, maltrato emocional, abuso y explotación sexual, abandono o trato negligente, comercial (por ejemplo, con ánimo de lucro) u otra explotación de un niño e incluye toda acción que conduzca a un daño real o potencial a menor de edad.
- **Agresión sexual de menores** es cualquier acto que exponga a un niño a, o que involucre a un niño en, procesos sexuales más allá de su entendimiento o contrarios a los estándares aceptados en la comunidad. Las conductas que son sexualmente abusivas pueden incluir tocar los genitales, masturbación, sexo oral, penetración anal o vaginal por un pene, dedo o por cualquier objeto, acariciar los senos, voyerismo, exhibicionismo y exponer al menor a o involucrar al menor en pornografía. Esto incluye la seducción de menores, la cual se refiere a las acciones deliberadas con el fin de establecer amistad y una conexión emocional con un menor para reducir las inhibiciones del niño como parte de la preparación para realizar actividades sexuales con el menor.
- **Representante de Make-A-Wish** es cualquier persona que actúa a nombre de Make-A-Wish e incluye a los empleados, contratistas de los empleados, voluntarios y miembros de la junta directiva.
- **"Embajadores" de Make-A-Wish** son quienes han sido seleccionados con el fin de actuar en calidad de embajadores para Make-A-Wish como parte de las alianzas de marcas, deseos, empresas, comunidades y recaudación de fondos.
- **Proveedores y Aliados de los "Deseos" de Make-A-Wish** son las organizaciones empresariales, comunitarias o de propietarios únicos involucrados en la entrega de un deseo para un niño.
- **Creencia razonable** es una creencia con bases suficientes (véase abajo) de que ha ocurrido abuso de menores cuando todos los datos o consideraciones relevantes para la formación de una creencia han sido tenidos en cuenta y evaluados objetivamente. Las circunstancias o consideraciones pueden incluir



la fuente de la denuncia y cómo fue comunicada, la naturaleza y los detalles de la acusación, y si hay o no asuntos relacionados conocidos con respecto al supuesto perpetrador.

Se forma una creencia razonable si una persona razonable cree que:

- El niño necesita protección;
- El niño ha sufrido o es probable que sufra "perjuicios significativos como resultado de un daño físico"; o
- Los padres son incapaces o no tienen la voluntad de proteger al niño.

Una "creencia razonable" o "creencia con bases razonables" no es lo mismo que tener pruebas, pero es más que un simple rumor o especulación.

Una "creencia razonable" se forma si una persona razonable en la misma posición podría llegar a dicha creencia con las mismas bases. Por ejemplo, una "creencia razonable" podría formarse si:

- Un niño dice que ha sido abusado de manera física o sexual;
 - Un niño dice que conoce a alguien que ha sido abusado de manera física o sexual (a veces el niño puede estar hablando sobre él mismo);
 - Alguien que conoce al niño dice que el menor ha sido abusado de manera física o sexual;
 - Observaciones profesionales de la conducta o desarrollo del niño llevan a un profesional a la creencia de que el niño ha sido abusado de manera física o sexual; y/o
 - Señales de abuso llevan a la creencia de que el niño ha sido abusado de manera física o sexual.
-
- **Reportar de "buena fe"** significa que el denunciante tiene una preocupación válida y razonable y está actuando sin malicia ni como retaliación en contra del supuesto violador.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA SEGURIDAD DE MENORES *

En Make-A-Wish, queremos adelantar nuestra operación de acuerdo con los más altos estándares de honestidad, integridad, respeto y equidad. Exigimos que nuestros empleados, contratistas de empleados, voluntarios y miembros de la junta ("representantes") y los aliados de Make-A-Wish, etc. se comporten de acuerdo con estos altos estándares para garantizar que Make-A-Wish mantenga su buena reputación.

Conducta apropiada hacia los niños/niñas y jóvenes:

Es un requisito que todo representante de Make-A-Wish tenga claro y actúe de acuerdo con nuestras expectativas para una conducta apropiada, especialmente hacia (y en compañía de) los niños/niñas y jóvenes. Esto se ha establecido en nuestra Política de Protección de Niños/niñas y Jóvenes, la cual todos nuestros representantes deben cumplir, además de todas las demás expectativas descritas en este código de conducta.

Los Representantes de Make-A-Wish deben:

- Asegurarse que nunca estarán en una posición donde se quedarán solos con un niño / joven.
- Únicamente entrar en la casa de un niño deseo / joven cuando estén en compañía de otro voluntario (o junto con otro representante apropiado de Make-A-Wish).
- Respetar la seguridad cultural y las necesidades de todos los niños/niñas / jóvenes y aquellos con antecedentes diversos culturales y/o lingüísticos.
- Ser sensibles a las necesidades de los niños/niñas / jóvenes con discapacidad y respetar sus requerimientos individuales (por ejemplo, métodos de comunicación para un niño no verbal).
- Proteger la privacidad de los niños/niñas / jóvenes al compartir la información confidencial únicamente cuando sea absolutamente necesario, de acuerdo con la ejecución de los programas de Make-A-Wish y garantizar que se obtenga el consentimiento apropiado antes de compartir dicha información con terceros externos, incluyendo redes sociales y relaciones públicas.
- Únicamente tomar fotografías o grabar videos de un niño / joven con el consentimiento de su(s) padre(s) / tutor(es) legal(es). El uso, almacenamiento y publicación de dichas fotografías debe ser autorizado por la filial.
- Promover un entorno seguro y amigable donde los niños/niñas / jóvenes sean invitados a explorar sus ideas, opiniones y creatividad sin miedo a los juicios.
- Empoderar a los niños/niñas y jóvenes para hablar sobre su seguridad y escuchar sus necesidades, respetando sus derechos en todo momento
- Cooperar con las autoridades reguladoras si están realizando una investigación.
- Participar en y cooperar con cualquier investigación interna de Make-A-Wish si se requiere.



- Cumplir con todas las instrucciones razonables de Make-A-Wish.
- Garantizar que tienen una verificación válida de sus antecedentes judiciales.



- Respetar la Política de Protección de Niños/niñas y Jóvenes en todo momento; lo anterior incluye obligaciones de reporte y contactar a la policía si un niño / joven se encuentra ante un riesgo inmediato de abuso.

Los Representantes Make-A-Wish nunca deben:

- Participar en alguna actividad sexual con un niño / joven con quien hayan interactuado en o a través de Make-A-Wish.
- Comunicarse con niños/niñas / jóvenes (por ejemplo, en Internet, por teléfono) sin el conocimiento de sus padres(s) / tutor(es) legal(es).
- Volverse "amigos" de los niños/niñas /jóvenes en las plataformas de redes sociales a menos que tengan una relación externa a Make-A-Wish (por ejemplo, que el niño sea hijo de su amigo).
- Tener un contacto físico innecesario con niños/niñas / jóvenes ni utilizar ninguna forma de disciplina física.
- Aprovecharse de la situación de cualquier niño / joven para obtener una ganancia personal o profesional.
- Dejar abandonado a cualquier niño durante un deseo ni en cualquier otra circunstancia mientras Make-A-Wish tenga una responsabilidad de cuidado sobre el menor.
- Suministrar regalos, dar tratamiento especial ni desarrollar ninguna otra "relación especial" con cualquier niño / joven o su padre(s) / tutor(es) legal(es) que pueda ser interpretada como favoritismo.
- Compartir una cama o carpa con un niño.
- Compartir un cuarto con un niño sin la presencia de alguna otra persona.
- Ignorar o desestimar cualquier sospecha o revelación sobre un abuso de la niñez.
- Actuar de alguna manera que rompa la confidencialidad de un niño.
- Fumar, intoxicarse con alcohol o cualquier otra droga en la presencia de un niño / joven.
- Actuar de alguna manera que ponga en riesgo al niño frente a cualquier forma de abuso o de violencia.

Consecuencias de violar el Código de Conducta para la Seguridad de Menores:

Acciones disciplinarias hasta e incluyendo la finalización inmediata del empleo o de su vinculación con Make-A-Wish podrán ser tomadas por cualquier violación de este Código de Conducta. En el caso de que la conducta también pueda involucrar una violación de la ley, las autoridades estatales relevantes (o la policía) podrán ser notificadas.

Make-A-Wish tiene plena discreción para adoptar planes de gestión de seguridad o para tomar acciones disciplinarias cuando se haya llegado a la creencia razonable de que hacerlo es necesario para garantizar la salud y seguridad de sus niños/niñas deseo, empleados y voluntarios bajo su cuidado o la del público en general.

*El Código de Conducta para la Seguridad de Menores debe ser publicado en la página oficial en línea de cada Filial de Make-A-Wish.



Formulario de Preocupación de Salvaguardia

Completar con todos los detalles que se encuentre en capacidad de suministrar. No se debe demorar la presentación del reporte cuando haya información faltante.

Parte 1 - Detalles del Niño / Niños/niñas		
Nombre del Niño:		
Género:	Edad:	Fecha de Nacimiento:
Cualquier necesidad adicional (p. ej, discapacidad, idioma, necesidad de interprete):		
Nombres de los Padre(s)/Tutor(es):		
Dirección de residencia del niño:		
Lugar/fecha/hora de cuando se identificó la preocupación:		
Parte 2 – Detalles de la acusación de protección frente a empleados/voluntarios/aliados/ terceros		
Nombre y posición de la persona sobre quien trata la denuncia:		
Edad y/o Fecha de Nacimiento:		
Dirección de residencia:		
Lugar/fecha/hora de cuando se identificó la preocupación:		
Parte 3 – Sus Detalles		
Su Nombre:	Su Posición:	Sus datos de contacto:
Parte 4 - Reporte		
¿Usted está reportando sus propias preocupaciones o en su defecto está respondiendo a las preocupaciones expresadas por otra persona?		
☐ Corresponde a mis propias preocupaciones		
☐ Corresponde a las preocupaciones expresadas por otra persona		
Si está respondiendo a las preocupaciones expresadas por otra persona, por favor incluir sus nombres, posición y datos de contacto (si están disponibles):		



Por favor suministre los detalles sobre la preocupación de salvaguardia o la denuncia incluyendo fechas, horas u otra información relevante. Debe aclarar si está mencionado hechos, expresando su opinión o expresando las opiniones de otra persona:

El relato del niño o del adulto acerca de lo que sucedió (por ejemplo, cualquier incidente, perjuicio, revelación, conducta), si se conoce:

Por favor suministre los detalles de la persona que supuestamente ocasionó el incidente / perjuicio, si tiene conocimiento del mismo (por ejemplo, nombres / dirección / dirección del incidente / relación con el niño o con adultos):

Por favor suministre los detalles (nombre, posición, detalles de contacto si los conoce) de cualquier testigo del incidente / preocupaciones:

Parte 5 - Acciones Tomadas

Describa el riesgo de daño inmediato:

Identifique cualquier acción ya tomada (por ej, contacto con policía, gerente, servicios de la niñez, línea de ayuda de protección, etc):

¿Los padres / tutores del niño tienen conocimiento de que se ha presentado un reporte?

¿Hay un historial previo conocido sobre preocupaciones de salvaguardia o acusaciones?

¿Cualquier otra información, comentarios o acciones que se deberían tomar?

Fecha y hora de la presentación del reporte



Persona ante quien se presenta el reporte:	
Parte 6 – Acción inmediata y decisiones tomadas por el Oficial de Protección del Menor y/o el Personal de Salvaguardia Designado	
Parte 7 - Resultado	